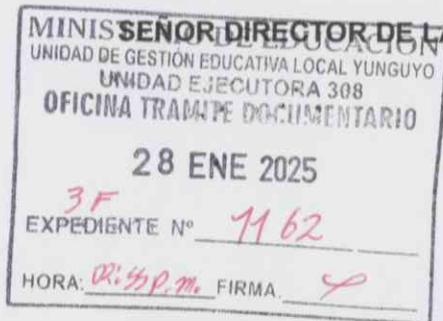


SOLICITO: Desistimiento de solicitud de Revisión de cálculo de crédito devengado, ingresado por trámite documentario con Expediente N° 4032 de fecha 05 de abril del 2024.



Yo, Gregoria Choque Velasquez, identificada con DNI N° 01815256, con domicilio en Av. Ejercito Nro 758, int. E, del distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno, A Ud. atentamente digo:

Que, en fecha 05 de abril del año 2024, mi persona presentó ante mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, un escrito de Solicitud de "Revisión de cálculo de crédito devengado contenida en la Resolución Directoral N° 1113-2018-UGELY (...)", ingresado por trámite documentario mediante Expediente N° 4032 del año 2024, Sin embargo, hasta la fecha no ha sido atendida.

En ese contexto, habiendo transcurrido tiempo considerable sin ninguna atención de respuesta, **Solicito: El desistimiento de la solicitud de Revisión de cálculo de crédito devengado, ingresado por trámite documentario mediante Expediente N° 4032 el 05 de abril del año 2024.**

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. se sirva tener presente mi solicitud.

ANEXO:

- 1.- Copia de DNI.
- 2.- Copia del cargo del escrito presentado por trámite documentario con el Expediente N° 4032 de fecha 05 de abril del año 2024.

Yunguyo, 28 de enero del 2025

[Firma]
Gregoria Choque Velasquez
DNI N° 01815256

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

05 ABR 2024

18F
EXPEDIENTE N° 4032

HORA: 4:01 p.m. FIRMA: 

SUMILLA: Solicito REVISIÓN DE CÁLCULO DEL CRÉDITO DEVENGADO, contenida en la Resolución Directoral N° 1113-2018-UGELY de fecha 19 diciembre del 2018, por omisión y consecuentemente se rectifique y/o aclare la Resolución Directoral, en caso corresponda.

SEÑOR LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Yo, Gregoria Choque Velasquez, identificada con DNI N° 01815256, con domicilio en Av. Ejercito Nro 758 int. E, del distrito y provincia de Yunguyo del departamento de Puno. A Ud. atentamente digo:

I. PETITORIO:

SOLICITO CON CARÁCTER DE URGENTE, LA REVISIÓN DE CÁLCULO DEL CRÉDITO DEVENGADO, contenida en la Resolución Directoral N° 1113-2018-UGELY de fecha 19 diciembre del 2018, que en su artículo 1, la cual únicamente reconoce el crédito devengado del beneficio de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación del **30 %** sobre la remuneración total, desde el mes de mayo del año 1990 hasta el 25 de noviembre del 2012 por la cantidad de **S/ 65,116.01 soles**, y OMITE EN EMITIR PRONUNCIAMIENTO sobre Reconocimiento de crédito devengado de la Bonificación adicional por desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalentes al 5% de su remuneración total, desde el 06 de abril al 31 de diciembre de 2005, En consecuencia, previa revisión del cálculo, y de conformidad con lo ordenado mediante Sentencia Contenciosa Administrativa N° 176-2018, recaída en la Resolución N° 04, de fecha 26 de octubre del 2018, **deberá rectificar y/o aclarar la resolución de reconocimiento de crédito devengado, en caso corresponda.**

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO. - Que, mediante Sentencia Contenciosa Administrativa N° 176-2018, recaída en la Resolución N° 04, de fecha 26 de octubre del 2018, que declara fundada la demanda, instada por la recurrente, el Juzgado ordenó lo siguiente:

"(...) que la demandada; DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO, a través de su representante legal y en el plazo de diez días hábiles, CUMPLA la Resolución Directoral N° 0922-2012-UGELY, de fecha 31 de diciembre del 2012, emitiendo resolución y en esta oportunidad realizando un cálculo